

63.2.35
30 de enero de 2026

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a radicado 35251043667

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Armenia, enero 2 del 2026

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Teniendo en cuenta la queja radicada con el numero 35251043667 del 29 de octubre del 2025 y de acuerdo con la descripción: “se recibe telefónicamente queja en donde denuncian y manifiestan que en el centro poblado de Pueblo Tapao se encuentran comercializando barreduras, o que se compra como fertilizante y que al parecer es una bodega que no cumple con lo reglamentado.

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRS “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Por medio de la presente se da respuesta a la queja interpuesta por un ciudadano(a) anónimo, mediante la cual manifiesta su inconformidad respecto a la presunta comercialización de insumos agrícolas sin el debido cumplimiento de la normatividad vigente.

En atención a lo anterior, el día 30 de octubre de 2025 se realizó visita de verificación al establecimiento mencionado, durante la cual se evidenció la siguiente situación:

- El almacén de insumos agrícolas no cuenta con registro ICA, incumpliendo lo establecido en la Resolución ICA No. 780006 de 2021.

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- Se procedió al sellado de los productos que no contaban con el correspondiente registro ICA.
- Se realizó contacto telefónico con el propietario del establecimiento, a quien se le informó sobre los hallazgos de la visita y se les brindó orientación respecto a las resoluciones vigentes aplicables.
- Se dejó copia del acta de visita a la encargada del almacén, para su conocimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Agradecemos su interés y preocupación por la sanidad agrícola del departamento y esperamos haber dado respuesta satisfactoria a su solicitud expuesta,

Cordialmente,

Firma

Alexander Martínez Pardo

Gerente seccional Quindío (E)

Alexander Martinez Pardo
Gerencia Seccional Quindio

Respuesta a: Radicado No. 35251043667 del 29/10/2025

Elaboró:

Sulnery Garcia Patiño / Gerencia Seccional Quindio

Revisó:

Jose Luis Brochero Troncoso / Grupo de Atención al Ciudadano

Aprobado por:

Alexander Martinez Pardo / Gerencia Seccional Quindio

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	35251043667
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	30/01/2026
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	En respuesta a la denuncia presentada el Instituto Colombiano Agropecuario ICA informa que: El día 30 de octubre de 2025 se realizó visita de verificación al establecimiento mencionado, durante la cual se evidenció la siguiente situación: • El almacén de insumos agrícolas no cuenta con registro ICA, incumpliendo lo establecido en la Resolución ICA No. 780006 de 2021. • Se procedió al sellado de los productos que no contaban con el correspondiente registro ICA. • Se realizó contacto telefónico con el propietario del establecimiento, a quien se le informó sobre los hallazgos de la visita y se les brindó orientación respecto a las resoluciones vigentes aplicables. • Se dejó copia del acta de visita a la encargada del almacén, para su conocimiento y cumplimiento de las recomendaciones emitidas.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Sulnery Garcia Patiño

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 30/01/2026 3:08pm por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 06/02/2026 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



ALEXANDER MARTINEZ PARDO
Gerencia Seccional Quindío